Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha: 28/7/23 Hora 4:50

520 85 - 1210

Yopal, 28 JUL 2023

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, y son el sustento de la Prórroga No 2 al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	2622 de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27-12-2022
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".
NOMBRE CONTRATISTA	GILBERTO GALINDO ALVARADO. – C.C. No 6.773.569 DE TUNJA

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	PRORROGA No 2 FO-AB-15	3
2	SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN FO-AB-45	4
3	OFICIO SOLICITUD PRÓRROGA No 2 RADICADO No 07394 DE 17/07/2023	4
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		11

Cordialmente;

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Supervisor Contrato No.2622 DE 2022

ANEXO: 11 FOLIOS

PROYECTÓ
CARLOS M. ROJAS A.
Apoyo Profesional Contratado

:REVISÓ:
ELIZABETH GONZALEZ
Profesional Contratado

PRORROGA Nº. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y GILBERTO GALINDO ALVARADO

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.063.305 expedida en Villanueva (Casanare), obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto 0004 del 01 de enero de 2020 y posesionado en el cargo según Acta No. 0026 del 1 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar la presente prórroga, mediante Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y quien para el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra el **GILBERTO GALINDO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.733.569 expedida en la ciudad de Tunja (Boyacá), quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta prórroga No 2 se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente pròrroga No 2 previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el dìa 27 de diciembre de 2022, el Departamento de Casanare y GILBERTO GALINDO ALVARADO suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2)** Que el día 1 de febrero de 2023 se suscribió el acta de iniciacion, con un plazo de ejecucion inicial de cuatro (04) meses **3)** que el dá 25 de abril de 2023 se suscribió la Prórroga No 1 por un plazo de dos (02) meses. **4)** Que mediante comunicación No CNS-YOP-060-2023 con radicado No 07394 de 17 de julio de 2023, el representante legal del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, ingeniero GILBERTO GALINDO ALVARADO, solicita a la Dirección Tecnica de Construcciones una prorroga por el termino de DOS MESES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **4.1)** "El contrato de consultoria No. CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 inicio el día 01 de febrero de 2023, quedando con fecha de terminación el día 31 de mayo de 2023 posterior al cumplimiento del tiempo de ejecución contractual y en vista que la meta fisica del contrato de obra no se ha alcanzado se fijó una prórroga No 1 de dos (02) mese, la cual fue aprobada el día 25 de abril de 2023 y cuya fecha de terminación es el día 31 de julio de 2023". **4.2)** "Se suscribe el día 23 de marzo de 2023 acta de inicio del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28, por un plazo de tres (3) meses, y fecha de terminación el día 22 de junio de 2023. El contratista para poder cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que presentaba retrasos en la ejecución de la obra solicitó una prórroga No 1 por tres (03) meses la cual fue aprobada el día 21 de junio de 2023 quedando como nueva fecha de terminación el día 22 de septiembre de 2023, y en vista que el contrato de interventoria tiene como objeto principal realizar el seguimiento y control durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, se requiere que se prorrogue el mismo." **4.3)** "Por tal motivo está interventoría solicita sea viabilizada esta solicitud de prórroga No. 2 para el CONTRATO DE

PRORROGA Nº. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y GILBERTO GALINDO ALVARADO

CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) meses." **5)** Que teniendo en cuenta que este es un contrato estructurado de acuerdo a la metodología del plan de cargas, la supervisión avala la solicitud realizada por GILBERTO GALINDO ALVARADO, sustentada en el anexo de la metodología del plan de cargas, documento que hace parte contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, en donde se indica lo siguiente: **5.1)** El objetivo principal de la interventoria es el seguimiento y control integral al contrato de obra, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente contrato de obra y de interventoria y sus anexos y en el presente documento. **5.2)** El contrato de interventoria que se derive del presente concurso de meritos, es accesorio al contrato de obra y por lo tanto si el mismo llegare a suspenderse o terminarse por cualquier causa prevista en la Ley y/o en el contrato mismo, el contrato de interventoria producto del presente concurso de meritos, segun el caso, seran suspendidos o liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización. **5.3)** Las actividades descritas para cumplir con el producto a entregar y obligaciones del interventor establecidas de manera general en la presente metodologia y plan de cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo contrato de obra, sus adendas, otrosies y demas documentos aplicables al mismo. Para estos efectos, la entidad, en compañia del interventor establecera la aplicabilidad de las actividades y obligaciones que se determinen. **5.4)** En todo momento durante la vigencia del contrato, el interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos fisicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividaddes necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en virtud del contrato de obra respectivo. **5.5)** En todo caso el proponente debera efectuar el respectivo analisis tanto de los pliegos de condiciones del presente concurso de meritos de los cuales hace parte el presente documento, como del contrato de obra, sus adiciones, otrosies y demas documentos que lo componen, y basados en este documento, el anexo tecnico, presupuesto y el pliego de condiciones debera determinar el equipo y personal con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades a desarrollar, en las etapas preconstructiva y constructiva y asi asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de interventoria derivado del presente concurso de meritos abierto. 6) Por lo tanto, la supervisión indica que debido a que el plazo de terminación actual del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, es del 31 de julio de 2023 y el plazo de terminación del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28, es el 22 de septiembre de 2023, la interventoria quedaria con plazo de ejecución por fuera del contrato objeto de vigilancia; por tal razon la supervisión considera que es de imperiosa necesidad darle continuidad y asegurar el seguimiento y control tecnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y juridico a las obras contratadas bajo el CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28; situación que evidencia la necesidad de prorrogar por DOS (02) meses más el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, y asi asegurar el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-

PRORROGA Nº. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y GILBERTO GALINDO ALVARADO

OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28 y CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27. **9)** Que mediante formato FO-AB-45 SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÓN del Manual de Interventoría del Departamento, fue avalada la solicitud por el Secretario de Infraestructura, y el Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, acompañado por los soportes técnicos respectivos. **10)** Que analizadas las causas expuestas se considera viable y se procede a aprobar la presente prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prorrogar el plazo pactado en la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, en **DOS (02) MESES** más, al actualmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación conforme con la prórroga No. 2, el 30 de septiembre de 2023. **PARAGRAFO.** La presente prorroga no generará ningún costo adicional al inicialmente pactado para el Departamento de Casanare. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia la Garantía única pactada en la CLAUSULA 18. GARANTIAS del CONTRATO del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia. **CLAUSULA CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Yopal a los 28 JUL 2023

OSCAR EDUARDO GARCIA
Secretario de Infraestructura

GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista

Revisó:
Profesional de apoyo Jurídico

Aprobó: BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÒN

FO-AB-45
02-01-2014
V.02

HOJA 1 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		28	III	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

ADICION ☐ **PRORROGA** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de prórroga, el contratista, el interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 2622 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CUATRO (04) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 1 **DE** FEBRERO **DE** 2023

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO 31 **DE** JULIO **DE** 2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 296.568.860,00

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 296.568.860,00

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÒN

FO-AB-45
02-01-2014
V.02

HOJA 2 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		28	JUL	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

CONTRATISTA	GILBERTO GALINDO ALVARADO - C.C. 6.773.569 DE TUNJA
INTERVENTOR	N.A
SUPERVISOR	ING. BRENDA RORAIMA BARRERA - DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al CONTRATANTE una Prorroga al contrato anteriormente citado de **DOS (2) MESES**

C. ESTADO FISICO

Hasta el 10 de julio de 2023, la interventoria presenta un avance ejecutado del 35,33% contra un avance programado de 45,66 %.

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 296.568.860,00	Valor anticipo amortizado	$ -
Valor facturado a 14-07-2023	$ -	Valor anticipo por amortizar	$ 109.730.478,20

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

1. Que mediante comunicación radicada, el representante legal del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, ingeniero GILBERTO GALINDO ALVARADO, solicita a la Dirección Tecnica de Construcciones una prorroga por el termino de DOS (2) MESES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1."El contrato de consultoría No. CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 inicio el día 01 de febrero de 2023, quedando con fecha de terminación inicial el día 31 de mayo de 2023 posterior al cumplimiento del tiempo de ejecución contractual y en vista que la meta física del contrato de obra no se ha alcanzado se fijo una prórroga No. 1 de dos (02) meses, la cual fue aprobada el día 25 de abril de 2023 y cuya fecha de terminación es el día 31 de julio de 2023".

1.2. "Se suscribe el día 23 de marzo de 2023 acta de inicio del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28, por un plazo de tres (3) meses, y fecha de terminación inicial el día 22 de junio de 2023. El contratista de obra para poder cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que presentaba retrasos en la ejecución de la obra solicito una prórroga No. 1 por tres (03) meses la cual fue aprobada el día 21 de junio de 2023 quedando como nueva fecha de terminación el día 22 de septiembre de 2023, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría tiene como objeto principal realizar el seguimiento y control durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta su liquidación, se requiere que se prorrogue el mismo."

1.3. "Por lo tanto esta interventoría solicita sea viabilizada esta solicitud de prórroga No. 2 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) meses."

2. Que teniendo en cuenta que este es un contrato estructurado de acuerdo a la metodología del plan de cargas, la supervisión avala la solicitud realizada por GILBERTO GALINDO ALVARADO, sustentada en el anexo de la metodología del plan de cargas, documento que hace parte contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, en donde se indica lo siguiente:

2.1 El objetivo principal de la interventoria es el seguimiento y control integral al contrato de obra, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente contrato de obra y de interventoria y sus anexos y en el presente documento.

2.2 El contrato de interventoria que se derive del presente concurso de meritos, es accesorio al contrato de obra y por lo tanto si el mismo llegare a suspenderse o terminarse por cualquier causa prevista en la Ley y/o en el contrato mismo, el contrato de interventoria producto del presente concurso de meritos, segun el caso, seran suspendidos o liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

HOJA 3 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		28	JUL	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

2.3 Las actividades descritas para cumplir con el producto a entregar y obligaciones del interventor establecidas de manera general en la presente metodologia y plan de cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo contrato de obra, sus adendas, otrosies y demas documentos aplicables al mismo. Para estos efectos, la entidad, en compañia del interventor establecera la aplicabilidad de las actividades y obligaciones que se determinen.

2.4 En todo momento durante la vigencia del contrato, el interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos fisicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividaddes necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en virtud del contrato de obra respectivo.

2.5 En todo caso el proponente debera efectuar el respectivo analisis tanto de los pliegos de condiciones del presente concurso de meritos de los cuales hace parte el presente documento, como del contrato de obra, sus adiciones, otrosies y demas documentos que lo componen, y basados en este documento, el anexo tecnico, presupuesto y el pliego de condiciones debera determinar el equipo y personal con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades a desarrollar, en las etapas preconstructiva y constructiva y asi asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de interventoria derivado del presente concurso de meritos abierto.

El contratista en la comunicación con asunto "Justificación a la solicitud de prorroga No. 2 al contrato de consultoria, deja expresamente lo siguiente: " Por tal motio está interventoria solicita sea viabilizada esta solicitud de prorroga No. 2 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) MESES, y manifiesta que con la prorroga No. 2 a suscribirse no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra economico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación economica a futuro por la suscripación de dicha prorroga, por lo que se atiende la buena fe del contratista por parte del ente contratante."

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el Anexo No. N.A
el cual constituye parte integral de esta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Firma

Nombre

Contratista

COMENTARIOS DE LA SUPERVISION ACERCA DE LA SOLICITUD

Por lo tanto, la supervisión indica que, debido a que el plazo de terminación actual del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, es del 31 de julio de 2023 y el plazo de terminación del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28 es el 22 de septiembre de 2023, la interventoria quedaria con plazo de ejecución por fuera del contrato objeto de vigilancia; por tal razon la supervisión considera que es de imperiosa necesidad darle continuidad y asegurar el seguimiento y control tecnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y juridico a las obras contratadas bajo el CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28; situación que evidencia la necesidad de prorrogar por DOS (2) meses mas el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, y asi asegurar el cumplimiento del contrato de obra SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28 y contrato de consultoria No. Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
02-01-2014
V.02

HOJA 4 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		28	JUL	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

NOTA: La presente prorroga no genera costo mayor para el DEPARTAMENTO DE CASANARE y así lo aprueba y lo garantiza el contratista de consultoria con la firma, en atención al principio de BUENA FE CONTRACTUAL. Conforme a la prorroga No. 2, la nueva fecha de terminación del CONTRATO DE CONSULTORIA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 es el 30 de septiembre de 2023.

Firma

Nombre: GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista

Firma N.A

Nombre

Interventor

Firma

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

Vo.Bo.

OSCAR EDUARDO GARCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Responsable Dependencia

Original Oficina Juridica
1era copia :Interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

Ing. Planeación

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Yopal, 17 de julio de 2023

17 JUL 2023

CNS -YOP -060-2023

Hora: 11:31 AM Tomalra
No. de Radicación: - 07394 -

Ingeniera.
BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones
Gobernación de Casanare

Ref: Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 con radicado interno N° 2622 de 2022-12-27 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Solicitud de aprobación prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 2622 de 2022.

Atento saludo.

Por medio de la presente me permito presentar ante usted la solicitud para aprobación de la prórroga No. 1 del contrato de Consultoría No. 2622 de 2022 cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", por el término de Dos (02) Meses, lo anterior con sustento en las siguientes consideraciones:

1. El contrato de consultoría No. CONTRATO DE CONSULTORIA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 inicio el día 01 de febrero de 2023, quedando con fecha de terminación inicial el día 31 de mayo de 2023 posterior al cumplimiento del tiempo de ejecución contractual y en vista que la meta física del contrato de obra no se ha alcanzado se fijó una prórroga No. 1 de dos (02) meses, la cual fue aprobada el día 25 de abril de 2023 y cuya fecha de terminación es el día 31 de julio de 2023.
2. Se suscribe el día 23 de marzo de 2023 acta de inicio del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28, por un plazo de tres (3) meses, y fecha de terminación inicial el día 22 de junio de 2023. El contratista de obra para poder cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que presentaba retrasos en la ejecución de la obra solicito una prórroga No. 1 por tres (03) meses la cual fue aprobada el día 21 de junio de 2023 quedando como nueva fecha de terminación el día 22 de septiembre de 2023, y en vista de que el contrato de interventoría tiene como objeto principal realizar el seguimiento y control durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta su liquidación, se requiere que se prorrogue el mismo.

Carrera 29 No. 17-59 Valle de los Guarataros BLOQUE L INT. 3, Yopal - Casanare
Tel: 6332721 Cel: 3123979455, email_ gilbert569@hotmail.com

GF

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

3. Por tal motivo está interventoría solicita sea viabilizada esta solicitud de prorroga No. 2 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) MESES, y manifiesta que con la prórroga No. 2 a suscribirse no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prorroga.

4. Que teniendo en cuenta que este es un contrato estructurado de acuerdo con la metodología del plan de cargas, se requiere que la supervisión avale esta solicitud realizada por esta interventoría, sustentada en el anexo de la metodología del plan de cargas, documento que hace parte contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27.

Agradeciendo la atención a la presente

Atentamente

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C. 6.773.569 de Tunja
Contratista

Carrera 29 No. 17-59 Valle de los Guarataros BLOQUE L INT. 3, Yopal - Casanare
Tel: 6332721 Cel: 3123979455, email_ gilbert569@hotmail.com

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS

| ACTIVIDADES INTERVENTORIA | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | | MES 5 | | | | MES 6 | | | | MES 7 | | | | MES 8 | | | | PARTICIPACION EN CRONOGRAMA DE CARGAS POR ACTIVIDAD | | | | | | | |
|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | CANTIDAD | 1 | CANTIDAD | 1 | CANTIDAD | 1 | CANTIDAD | 1 |
| Director o Especialista de Proyectos (Cat 2) (Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte con especialización en diseño, construcción y conservación de vías) | | Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte) | | Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Ambiental) | | Profesional (Cat 7) en (seguridad, salud y gestión social) | |
| 1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA: | 7.725.800,00 | 0,37 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños | 3.340.800,00 | 0,16 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.2 cumplimiento requerimientos ambientales | 1.252.800,00 | 0,06 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.3 Revisión predial | 1.670.400,00 | 0,08 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos | 626.400,00 | 0,03 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales | 835.200,00 | 0,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. ETAPA CONSTRUCTIVA: | 34.034.400,00 | 3,63 | 34.799.999,99 | 7,00 | 27.840.000,00 | 4,80 | 24.360.000,00 | 7,00 |
| 2.1 Interventoria Técnica | 9.813.600,00 | 1,05 | 10.904.000,00 | 2,20 | 8.816.000,00 | 1,52 | 7.632.800,00 | 2,20 |
| 2.2 Interventoria Ambiental | 9.813.600,00 | 1,05 | 10.904.000,00 | 2,20 | 8.816.000,00 | 1,52 | 7.632.800,00 | 2,20 |
| 2.3 Interventoria Administrativa | 9.813.600,00 | 1,05 | 10.904.000,00 | 2,20 | 8.816.000,00 | 1,52 | 7.632.800,00 | 2,20 |
| 2.4 Interventoria Financiera | 1.879.200,00 | 0,20 | 812.000,00 | 0,16 | 580.000,00 | 0,10 | 568.400,00 | 0,16 |
| 2.5 Interventoria Contable | 1.879.200,00 | 0,20 | 812.000,00 | 0,16 | 464.000,00 | 0,08 | 568.400,00 | 0,16 |
| 2.6 Interventoria Juridica | 835.200,00 | 0,09 | 463.999,99 | 0,09 | 348.000,00 | 0,06 | 324.800,00 | 0,09 |
| | VALOR TOTAL MES - HOMBRE | 41.760.000,00 | 4,00 | 34.800.000,00 | 7,00 | 27.840.000,00 | 4,80 | 24.360.000,00 | 7,00 |
| | DEDICACION TOTAL PRESUPUESTO (%) | 50% | | 87,5% | | 60% | | 87,5% |

NOTA: Las categorias y experiencia del personal se encuentran en el anexo técnico

Elaboró: GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista de Consultoria

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS

	PARTICIPACION EN CRONOGRAMA DE CARGAS POR ACTIVIDAD																				
	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	
ACTIVIDADES INTERVENTORIA	Especialista de proyectos (Cat 4) (especialista en geotecnia vial y pavimentos.)		Inspector 1		Profesional (Cat 5) (Administrador o contador)		Profesional (Cat 5) (Profesional en el área del derecho)		Secretaria 1		Equipo completo de Topografia (Incluye transito, nivel, y elementos complementarios) y Conexión de Topografia (Topografo y 2 Cadeneros)		Ensayos y laboratorios (suelos, concretos)		Para vehiculos tipo campero PC HJP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2800 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo: 2010 igual o superior		Alquiler Oficina		Elaboracion, fotografias y procesamiento de documentos		VALOR POR ACTIVIDAD
1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA:	5.579.600,00	0,37	0,00	0,00			278.400,00	0,03	1.287.600,00	0,37	907.934,40	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	309.873,15	0,37	385.807,83	0,37	
1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños	2.412.800,00	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	556.800,00	0,16	680.950,80	0,03	0,00		0,00	0,00	133999,20	0,16	166.749,33	0,16	7.292.099,33
1.2 cumplimiento requerimientos ambientales	904.800,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.800,00	0,06	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	50249,70	0,06	62.531,00	0,06	2.479.180,70
1.3 Revisión predial	1.206.400,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	278.400,00	0,08	226.983,60	0,01	0,00		0,00	0,00	66999,60	0,08	83.374,67	0,08	3.532.557,87
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos	452.400,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	278.400,00	0,03	104.400,00	0,03	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	25124,85	0,03	31.265,50	0,03	1.517.990,35
1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	603.200,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.200,00	0,04	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	33499,80	0,04	41.687,33	0,04	1.652.787,13
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:	17.040.400,00	2,63	13.920.000,00	7,00	3.712.000,00	0,80	1.577.600,00	0,37	12.632.400,00	7,63	21.790.425,60	1,96	7.212.455,74	7,00	27.000.000,00	7,00	3.040.106,85	7,63	3.783.125,46	7,63	
2.1 Interventoria Técnica	4.674.800,00	0,72	4.361.600,00	2,20	371.200,00	0,08	278.400,00	0,07	3.828.000,00	2,31	6.355.540,80	0,57	2.259.902,80	2,20	8.460.000,00	2,20	921244,50	2,31	1.146.401,66	2,31	69.823.489,76
2.2 Interventoria Ambiental	4.674.800,00	0,72	4.361.600,00	2,20	371.200,00	0,08	278.400,00	0,07	3.828.000,00	2,31	6.355.540,80	0,57	2.259.902,80	2,20	8.460.000,00	2,20	921244,50	2,31	1.146.401,66	2,31	69.823.489,76
2.3 Interventoria Administrativa	4.674.800,00	0,72	4.361.600,00	2,20	371.200,00	0,08	278.400,00	0,07	3.828.000,00	2,31	6.355.540,80	0,57	2.259.902,80	2,20	8.460.000,00	2,20	921244,50	2,31	1.146.401,66	2,31	69.823.489,76
2.4 Interventoria Financiera	1.206.400,00	0,19	324.800,00	0,16	1.206.400,00	0,26	92.800,00	0,02	452.400,00	0,27	1.134.918,00	0,10	168.290,63	0,16	630.000,00	0,16	108874,35	0,27	135.483,83	0,27	9.299.966,81
2.5 Interventoria Contable	1.206.400,00	0,19	324.800,00	0,16	1.206.400,00	0,26	92.800,00	0,02	452.400,00	0,27	1.134.918,00	0,10	168.290,63	0,16	630.000,00	0,16	108874,35	0,27	135.483,83	0,27	9.183.966,81
2.6 Interventoria Juridica	603.200,00	0,09	185.600,00	0,09	185.600,00	0,04	556.800,00	0,13	243.600,00	0,15	453.967,20	0,04	96.166,08	0,09	360.000,00	0,09	58624,65	0,15	72.952,82	0,15	4.788.510,74
	22.620.000,00	3,00	13.920.000,00	7,00	3.712.000,00	0,80	1.856.000,00	0,40	13.920.000,00	8,00	22.698.360,00	2,00	7.212.455,74	7,00	27.000.000,00	7,00	3.349.980,00	8,00	4.168.733,29	8,00	
		37,50%		87,50%		10,00%		5,00%		100,00%		25,00%		87,5%		87,5%		100%		100%	

NOTA: Las categorias y experiencia del personal se encuentran en el anexo técnico